

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA****14065*****Judici de faltes 509/2012***

D./DÑA. MARGARITA AVELLÀ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 509/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

**FALLO**

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a **RAPHAEL RYMER** y a **CHISTOPH LODDE** como autores responsables de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa, a razón de cuatro euros diarios para cada uno de ellos, a que indemnicen solidariamente al agente de la Policía Local de Llcumajor con carnet nº A270091 en la cantidad de 120 euros por las lesiones, y al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RAPHAEL RYMER Y CHISTOPH LODDE su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a diez de Julio de dos mil trece.

LA SECRETARIO

